



**MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA
Registro Autónomico Nº 7**

Hórreo, 19 – 1º Izda. Escalera B.
Teléfono 981 582127. FAX 981582127
E-MAIL: UP@UNIONPROTECTORA.COM
15702 SANTIAGO DE COMPOSTELA
FUNDADA EN 1892



Medalla de Galicia

REGLAMENTO ELECTORAL MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

UNIÓN PROTECTORA.

Artículo Primero. Nombramiento de Directivos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos de la Mutua, la Junta Directiva estará compuesta por un mínimo de seis y un máximo de once miembros, elegidos por mayoría simple de la Asamblea General.

Artículo Segundo. Renovación de los cargos.

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, la duración del mandato de los miembros de la Junta Directiva será de seis años, renovándose la mitad más uno de ellos en cada proceso electoral. Los directivos pueden concurrir a la elección para su propio cargo y ser reelegidos sin limitación de mandatos.

De conformidad con el mismo artículo estatutario el anuncio de convocatoria de elecciones indicará los cargos que se someten a renovación y se publicará con suficiente antelación, teniendo en cuenta el límite de presentación con respecto a la fecha de celebración de la Asamblea en que vayan a elegirse los cargos.

Artículo Tercero. Electores.

Podrán participar en el procedimiento electoral todos los mutualistas que, estando al corriente de sus obligaciones sociales, hayan causado alta con anterioridad a la fecha de convocatoria de la Asamblea General en que se celebre la elección.

El derecho a ser elector se ejercerá mediante la asistencia personal o representada a la Asamblea General.

Artículo Cuarto. Condiciones Generales y Particulares para los candidatos a la Junta Directiva.

Podrán ser candidatos a miembros de la Junta Directiva todos los mutualistas, o no mutualistas en la proporción correspondiente, que, encontrándose en plenitud



**MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA
Registro Autonómico Nº 7**

Hórreo, 19 – 1º Izda. Escalera B.
Teléfono 981 582127. FAX 981582127
E-MAIL: UP@UNIONPROTECTORA.COM
15702 SANTIAGO DE COMPOSTELA
FUNDADA EN 1892



Medalla de Galicia

de derechos legales, no se hallen incursos en ningún tipo de incompatibilidad y cumplan con las condiciones establecidas en las normas legales y reglamentarias de ordenación y supervisión de los seguros privados.

Los candidatos que sean mutualistas deberán además estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales de conformidad con el artículo 21.7 de los Estatutos.

Artículo Quinto. Requisitos de las candidaturas.

Se entienden por candidatura la propuesta formal de un mutualista para ocupar un determinado puesto en la Junta Directiva.

Las candidaturas deberán estar suscritas a título personal, con el compromiso previo de aceptación del cargo en caso de salir elegido y declaración expresa de cumplimiento de los distintos requisitos de la normativa legal y reglamentaria sobre Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de los Estatutos y del presente Reglamento.

Particularmente, los candidatos deberán cumplir los requisitos de honorabilidad y aptitud que exige para los miembros del Consejo de Administración de las entidades aseguradoras el artículo 38 de la ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, desarrollado por el artículo 18 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre.

Las candidaturas deberán ir acompañadas de los currículums de los candidatos que justifiquen lo expresado en el punto anterior. Quedan exceptuados de este requisito aquellos directivos que someten su cargo a renovación si desean concurrir nuevamente a la elección.

Artículo Sexto. Convocatoria de Elecciones.

La Junta Directiva o el Presidente convocarán elecciones para aquellos cargos de la Junta Directiva que hayan de renovarse, o las vacantes que hayan de cubrirse, y establecerá los plazos hábiles para poder ejercer los derechos correspondientes. A tales efectos, se habilitará el plazo de veinte días naturales para la presentación de las candidaturas desde la publicación de la convocatoria.



**MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA
Registro Autonómico Nº 7**

Hórreo, 19 – 1º Izda. Escalera B.
Teléfono 981 582127. FAX 981582127
E-MAIL: UP@UNIONPROTECTORA.COM
15702 SANTIAGO DE COMPOSTELA
FUNDADA EN 1892



Medalla de Galicia

La Junta Directiva excluirá las candidaturas que deben anularse por incumplimiento de lo preceptuado en la Ley, los Estatutos o el Reglamento.

La convocatoria de elecciones se realizará con un mínimo de treinta días naturales de antelación a la celebración de la Asamblea General en la que hayan de elegirse los cargos directivos.

Artículo Séptimo. Proclamación del candidato.

La Junta Directiva, examinadas las candidaturas, proclamará candidatos a quienes cumplan los requisitos y publicará tal proclamación a través del tablón de anuncios de la mutualidad y de la página web.

Artículo Octavo. Proceso Electoral en la Asamblea General.

La Asamblea General de la Mutua, para la elección o renovación de los miembros de la Junta Directiva, procederá a la votación sobre las candidaturas a miembros de la Junta Directiva.

La votación se realizará dentro del correspondiente punto del orden del día de la Asamblea General y se realizará mediante una papeleta oficial que solo podrá contener el nombre o nombres de los candidatos proclamados. La votación podrá realizarse también a mano alzada a propuesta del Presidente, si así lo aceptan la mitad de los mutualistas presentes y/o representados.

La elección de Presidente figurará en un punto específico del orden del día.

El elector emitirá su voto personalmente en la Junta General, mediante las papeletas que, con el número de votos representados, le serán facilitados en la citada reunión previa acreditación de su identidad y su inclusión en el Registro de Mutualistas y, en su caso, mediante la acreditación de las representaciones que ostenta, de acuerdo con los Estatutos de la Mutua.

La mesa presidencial establecerá el procedimiento adecuado para que, garantizando el secreto del voto, cada elector pueda ejercer su derecho y el de sus representados. La mesa electoral será presidida por quien presida la Asamblea General y estará integrada por el Presidente, el Secretario, siempre que no participen como candidatos, y en caso de que participen, o estén ausentes,



**MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA
Registro Autónomo N° 7**

Hórreo, 19 – 1º Izda. Escalera B.
Teléfono 981 582127. FAX 981582127
E-MAIL: UP@UNIONPROTECTORA.COM
15702 SANTIAGO DE COMPOSTELA
FUNDADA EN 1892



Medalla de Galicia

serán sustituidos por otros miembros de la Junta Directiva elegidos por la Asamblea General. Actuarán como escrutadores, además del Presidente y el Secretario de la mesa electoral, dos mutualistas asistentes elegidos por sorteo entre los que voluntariamente se ofrecieran, formando parte de los escrutadores de la mesa electoral. Ningún candidato podrá ser escrutador.

Concluida la votación, la mesa electoral procederá a verificar el escrutinio de los votos emitidos, proclamando el Presidente el candidato electo por la Asamblea General. Todos los componentes de la mesa electoral certificarán el resultado de la votación y los candidatos que hayan resultado elegidos para las correspondientes vacantes. El candidato electo deberá aceptar su nombramiento en la misma Asamblea General.